

RIO GALLEGOS, 17 MAYO 2004

VISTO:

El Expediente Nº 17.812/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se solicita autorización para el dictado del Seminario "La Enseñanza de la Historia medieval en la EGB3: Renovación Historiográfica, Actualización Conceptual y lo Prescriptivo en la Enseñanza Institucionalizada" que estará a cargo del profesor Daniel Jaremchuk, entre los días 2 y 30 de Junio del corriente año;

QUE los destinatarios de este Seminario son Docentes de Historia de EGB 3, PEP del área Ciencias Sociales del 3er ciclo de EGB, alumnos de la Carrera de Historia, Docentes de Ciencias Sociales e interesados en general;

QUE el Prof. Jaremchuk solicita percibir la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) para solventar los gastos de elaboración de material, recursos utilizados, bibliografía y movilidad por lo que la Secretaría de Extensión sugiere se le abone el 50 % de lo recaudado deducidos los gastos de estructura (Ordenanza Nº 027/99 - Artículo 6º), ya que el cupo máximo de participantes es de 40 personas;

QUE la Secretaría de Extensión propone que el arancel sea de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) para participantes externos, PESOS QUINCE (\$ 15,00) para docentes de esta Universidad y 10 becas para alumnos de Historia;

QUE el desarrollo del Seminario se encuentra enmarcado en la Ordenanza Nº 027/99 - Actividades de Transferencia;

QUE tratado en Acto Plenario fue aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Seminario "La Enseñanza de la Historia medieval en la EGB3: Renovación Historiográfica, Actualización Conceptual y lo Prescriptivo en la enseñanza institucionalizada" que estará a cargo del profesor Daniel JAREMCHUK, entre los días 2 y 30 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2º.- FIJAR el arancel en PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) para participantes externos, PESOS QUINCE (\$ 15,00) para docentes de esta Universidad y 10 becas para alumnos de Historia.-

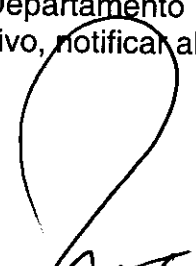
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a abonar al Profesor Daniel JAREMCHUK el 50 % de lo recaudado deducidos los gastos de estructura

///

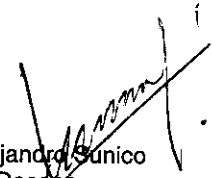
/// -2-

(Ordenanza Nº 027/99 - Artículo 6º).-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido ARCHIVESE.-



Marina Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

187